MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Cartagena De Indias, 29-12-2020

No. 2020140410045971-ALRCA-CT-CTR-14041

AL: Señor
EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
CC. No. 91.205.215 de Bucaramanga
Propietario Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**
NIT. 91.205.215-9
Dirección: Transversal 25 #19-08 Barrio Martínez Martelo
Teléfono: (5) 6626744 – cel. 3164167145
Email: *jomewa23@hotmail.com*
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de perfeccionamiento Reducción del **Contrato No.005-034-2020**

Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de invitarlo para que dentro del primer (01) día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, se sirva cumplir con los requisitos de ejecución de la Reducción del Contrato No.**005-034-2020**.

Por lo anterior, una vez suscrita la Reducción del Contrato 005-034-2020, proceda a allegar a través de la plataforma Secop II la póliza firmada por el contratista.

Cordialmente,

Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Anexo: Reducción
Copias: Omitido

Elaboro: Victoria Hernandez Sierra
Técnica de Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Vilória Ramírez
Abogada de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Jesus Villalba Moreno
Coordinador de Contratos ALRCA

Avenida San Martín, Entrada Bocagrande
Base Naval ARC "BOLIVAR",
Cartagena de Indias D.T. y C., Colombia
NIT: 806.005.775-6
PBX (5) 6939210
Línea Gratuita Nacional 018000126537
www.agencialogistica.gov.co

Número de Contrato	**005-034-2020**	**FECHA REDUCCION 02 DEL CONTRATO: DICIEMBRE 29 DE 2020**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**/Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**	
NIT	91.205.215-9	
Valor	Hasta por la suma de **$325.000.000,00** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.	
Plazo de ejecución	**28 DE FEBRERO DEL 2021**	

Entre los suscritos: Señor **Capitán de Navío (RA) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.215 de Bucaramanga, Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, legalmente constituida, con número de Nit. 91.205.215-9 de conformidad con el certificado de matrícula mercantil de persona natural No. 09-101631-01 de fecha 17 de agosto de 1994, de la Cámara de Comercio de Cartagena, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente reducción, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**/Propietario de Establecimiento de Comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, se celebró el contrato No.005-034-2020, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PÚBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS, ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOLIVAR Y SUCRE,** por valor de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000.00)**

2. Que el contrato inicio ejecución el día veintiséis (26) de junio de 2020.

3. Que por Memorando No. 2020140440133283-PA-OL-AYS-14044 del veintinueve (29) de diciembre de 2020, suscrito por el supervisor del contrato el señor PD DARCY BERRIO VELEZ, con visto bueno de la Coordinadora del Grupo Abastecimiento (E) ALRCA PD DAYLESTER MEZA MONTERROZA, en donde se solicita reducir del contrato 005-034-2020 la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.777.615,00).**

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tienen la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato, en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estatales pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No. 2020140440045851 -ALRCA-PA-OL-AYS-14044 del veintinueve (29) de diciembre

de 2020, solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación de la presente reducción, el cual, mediante escrito de la misma fecha, comunico su aceptación de suscribir el presente modificatorio.

7. Que la presente reducción se fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento, mantenimiento, bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Que mediante el documento de fecha 04 de diciembre de 2020 se realizó la Adición por vigencia futura 2021 por un valor de $ 162.500.000,00 y prorroga hasta el 28 de febrero de 2021 al presente contrato.

3. Que el contrato de No. 005-034-2020 presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ
NÚMERO CONTRATO:	005-034-2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE (LOTE 1)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de diciembre de 2020
CDP No. 3020	CRP No. 32220
VALOR DEL LOTE No. 01	$390.000.000,00
REDUCCIÓN	$65.000.000,00
VALOR TOTAL	$325.000.000,00
EJECUCION	$319.222.385.00
TOTAL SALDO LOTE No1	$ 5.777.615,00

JUSTIFICACIÓN

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento, a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden Nacional, requiere reducir el presupuesto asignado al presente contrato por la disminución en las ventas, garantizando de igual manera el abastecimiento de apoyo logístico y aprovisionamiento de frutas y verduras, de acuerdo a la proyección de los consumos actuales en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza en la planificación del abastecimiento con una capacidad logística a nuestros clientes de la Armada Nacional.

2. El contrato No.005-034-2020 inicio la ejecución el 26 de junio de 2020, con plazo de ejecución hasta el día 28 de diciembre de 2020 el cual fue prorrogado hasta el 28 de febrero de 2021. A continuación, se ilustra el consumo del tercer trimestre del año, así:

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
"SUMINISTRO DE VERDURAS FRESCAS Y AGUA TRATADA EN BOLSA CON DESTINO A LA FUERZA PUBLICA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRAS ATENDIDAS POR LA REGIONAL CARIBE"	005-034-2020	52.092.043,00	44.156.430,00	49.086.778,00	145.335.251,00	48.445.083,67

3 Teniendo en cuenta la suma total del consumo de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, las cuales suman **$ 145.335.251,00**, se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta, no obstante, si tomamos el consumo promedio mensual que asciende a la suma de **$48.445.083,67** es posible establecer que el saldo del contrato a la fecha que es por la suma de $**5.777.615,00** no se alcanza a ejecutar en la vigencia 2020.

4 Por lo tanto, basado en el estudio económico realizado con base en el comportamiento de los consumos de las unidades en atención a la totalidad de sus requerimientos con cargo a la vigencia del 2020 quedaría un valor sobrante por la suma de $ **5.777.615,00**, el cual no se logra ejecutar en esta vigencia fiscal. Por consiguiente, es menester reintegrar este valor teniendo en cuenta el cierre de vigencia fiscal y que los abastecimientos para este mes ya se encuentran cubiertos.

5 Con base en lo anterior, la presente reducción se realizará al CRP No 32220, por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.777.615,00),** para un total del valor a ejecutado en la vigencia del 2020 de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE $319.222.385.00).**

6 Por último, teniendo en cuenta que la vigencia futura del presente contrato se realizó por el 50 % del presupuesto inicial y este será reducido, en consecuencia, el valor de la vigencia futura también se verá afectado por lo que este debe reducirse por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.888.808,00)** para un total de vigencia futuras de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.611.192,00).**

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden reducir el contrato 005-034-2020 de la vigencia 2020 la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.777.615,00) y reducir de la Vigencia Futura la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.888.808,00) así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Cuarta del contrato 005-034-2020. La cual quedara así:

VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($325.000.000.00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique, menos la reducción por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 5.777.615,00),** para un valor total del contrato por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($319.222.385.00)** incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

CLÁUSULA SEGUNDA: reducir de la vigencia futura la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 2.888.808,00)**, quedando el valor de la vigencia futura por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($159.611.192,00).**

CLAUSULA TERCERA: Se requiere que el CONTRATISTA solicite un certificado de modificación de la Póliza de Cumplimiento, reduciendo el valor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá el acuerdo de las partes, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QIUINTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-034-2020 no mencionadas por este modificatorio.

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D. T. y C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2020.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA,

Capitán de Navío (RA) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboro: Victoria Hernandez Sierra
Técnica de Contratos ALRCA

Reviso: PD Liliana Viloria Ramírez
Abogada de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Jesus Villalba Moreno
Coordinador de Contratos ALRCA